



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 02, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 147-31, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE PAOLA SALDIVAR PINTO.

ALGARROBO,

08 ENE 2021

**DECRETO: N°
VISTOS:**

0083

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 05 de enero del 2021, por doña Paola Saldívar Pinto, para la realización de convenio de pago N° 02
9. Comprobante de pago N° 003907 de fecha 05.01.2021.-

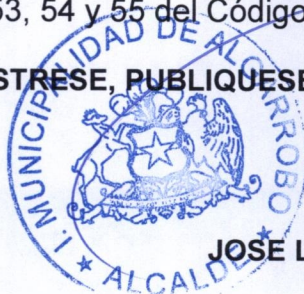
DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo con doña Paola Saldívar Pinto, cédula de identidad N° con quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 05/01/2021, la suma de \$ 293.533.- (doscientos noventa y tres mil, quinientos treinta y tres pesos), correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020 pagando un abono del 20% \$ 58.707.- (cincuenta y ocho mil, setecientos siete pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 05 cuotas de \$ 39.138.- (treinta y nueve mil, ciento treinta y ocho pesos). Y la cuota 06 de \$ 39.136.- (treinta y nueve mil, ciento treinta y seis pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PMHM/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Aseo Domiciliario (1)
Archivo.- (1)

II. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 12 ENE 2021
FECHA SALIDA: 13 ENE 2021
OBSERVACIÓN N°

